

c) Certificado del representante legal de la entidad, en el que se haga constar que las facturas justificativas corresponden a pagos efectivamente realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, y que no han sido presentados ni lo serán ante otras entidades públicas o privadas como justificantes de ayudas concedidas por las mismas.

Sección 4ª. Proyectos de cooperación directa

Base 31ª. Los proyectos de cooperación directa, incluidos en el Plan Anual de la Cooperación Extremeña para 2004, se llevarán a cabo mediante acuerdos de cofinanciación con cada una de las contrapartes.

Sección 5ª. Actividades de sensibilización, comercio justo y alterglobalización

Base 32ª. Las acciones de sensibilización, comercio justo y alterglobalización se llevarán a cabo mediante subvenciones y acuerdos de cofinanciación sobre las mismas, incluidas en el Programa correspondiente, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta del Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo, tras las deliberaciones del grupo de trabajo correspondiente.

ORDEN de 19 de abril de 2004, de modificación de la Orden de 26 de diciembre de 2003, por la que se convoca el Plan de subvenciones públicas para el año 2004, para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que prestan Servicios Sociales Especializados a personas con discapacidad, mediante subvenciones y a través de convenios de colaboración.

La Orden de 26 de diciembre de 2003 prevé en su artículo primero el incremento de las cuantías asignadas para la financiación a

entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad y que pretendan recibir financiación para el programa de mantenimiento de los servicios que prestan.

Por lo anteriormente expuesto y a tenor de lo establecido en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

DISPONGO

Artículo Único: Se modifica el párrafo segundo del artículo 1 de la Orden de 26 de diciembre de 2003, por la que se convoca el Plan de subvenciones públicas para el año 2004 para la financiación a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que prestan servicios sociales especializados a personas con discapacidad, mediante subvenciones y a través de convenios de colaboración, quedando redacta de la siguiente forma:

Las subvenciones se imputarán a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma del 2004, en las aplicaciones 14.02.313.D.460.00 por importe de 418.161 € (Proyectos 2000.14.002.000300 importe 59.000 €; 2000.14.002.0019, importe 60.205 €; 2000.14.002.0021, importe 37.687 €; 2000.14.002.0022, importe 91.805 €; 2000.14.002.0023, importe 78.097 €; 2000.14.002.0020, importe 30.652 € y 2004 14 002 0002, importe 60.715 €) y 14.02.313.D.489.00 por importe de 13.343.074 € (Proyectos 2000.14.002.0002, importe 342.046 €; 2000.14.002.0003, importe 816.071 €; 2000.14.002.0019, importe 1.390.000 €; 2000.14.002.0021, importe 2.415.000 €; 2000.14.002.0022, importe 3.950.000 €; 2000.14.002.0023, importe 525.000 €; 2000.14.002.0020, importe 1.321.991 €; y 2004 14 002 0002 importe 2.582.966 €). Estas cuantías podrán ser incrementadas con las cantidades que, incorporadas al presupuesto, sean aprobadas mediante Resolución de la Consejera para esta finalidad.

Mérida, 19 de abril de 2004.

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO